



REGLAMENTO NACIONAL DE COMPETENCIAS DE RUTA GESTIÓN 2022

Este Reglamento es propiedad de la FEBAD y aplicable para las competencias de esta modalidad Ruta.

ARTICULO 1. CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA

1. DIMENSIONES

- 1.1. El recorrido total de las pruebas cronometradas deberá ajustarse al siguiente rango:
 - Recorrido total mínimo 20 Kilómetros
 - Recorrido total máximo 150 Kilómetros
- 1.1.1 La competencia Gran Premio Integración del Oriente tendrá un tratamiento especial por lo que dependerá de su propio reglamento Particular.
- 1.2. Se entiende por recorrido total de una prueba, a la suma del kilometraje de pruebas cronometradas.
- 1.3. Las pruebas deberán tener 2 etapas. (una por día), con excepción de la Integración del Oriente 2022
- 1.4. El periodo de disputa de las pruebas no podrá exceder a los 3 días, incluyendo revisión técnica, clasificación, excepción de la Integración del Oriente 2022
- 1.5. La distancia de las Pruebas de Clasificación será :
 - Mínimo 2.00 Km.
 - Máximo 10.00 Km.

ARTICULO 2. VEHÍCULOS ADMITIDOS: Las clases aprobadas están descritas en el artículo 3 del Reglamento de Campeonato Nacional.

- 2.1. **NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES.-** Para que una prueba sea declarada válida, se detalla el mínimo de participantes de la siguiente manera:
 - a) Un Piloto inscrito habilita la clase, en punto de largada para la primera etapa, con derecho a puntos y trofeos, en cualquier caso deberán haber cumplido con la inspección técnica y administrativa.
 - b) Todas las clases, deberán contar con un mínimo de 8 inscritos en punto de largada para la primera etapa, para optar a premios económicos, puntos y trofeos.

- 2.2. **ADMISIONES.-** Podrá ser admitida toda tripulación nacional o extranjera que cumpla con los requisitos exigidos en el REGLAMENTO DE LICENCIAS 2022.
- 2.3. **INSCRIPCIONES.-** Los periodos de inscripción en las pruebas de Ruta - Circuito serán comunicadas en convocatoria.
- 2.4. **ACEPTACIÓN DE REGLAMENTO.-** La tripulación a tiempo de registrar su inscripción, declara conocer la presente norma reglamentaria, así como todos y cada uno de los reglamentos que rigen las competencias automovilísticas en Bolivia, y se compromete a su fiel y estricto cumplimiento.
- 2.5. **COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN.-** La tripulación, a tiempo de registrar su inscripción, contrae el compromiso de participar en la prueba. El no hacerlo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, implicará una sanción de Bs. 800.- (Ochocientos 00/100 Bolivianos).

La tripulación sancionada, que no haga efectivo el monto mencionado, no podrá solicitar su inscripción en ninguna otra prueba convocada por cualquiera de las asociaciones afiliadas ó por la FEBAD.

- 2.6. **JUSTIFICACIONES POR NO PARTICIPACIÓN.-** Las justificaciones por no-participación, deberán presentarse por escrito, ante la C.D.N. en un plazo máximo de 7 días, a partir del final de la prueba. Vencido este plazo, se aplicará la sanción especificada en el Artículo precedente, la Comisión Deportiva Nacional, evaluará las justificaciones y se pronunciará aceptándolas o rechazándolas.

ARTICULO 3. LA TRIPULACIÓN

- 3.1. **COMPOSICIÓN DE LA TRIPULACIÓN.-** Se prevé la participación de PILOTO, COPILOTO o NAVEGANTE, esto significa, que una tripulación puede estar conformada por:
- ✓ **PILOTO Y COPILOTO**, en este caso ambos pueden conducir durante las pruebas cronometradas y/o enlaces, para efectos de puntuación, el inscrito como piloto recibirá los puntos para el ranking de pilotos y el inscrito como copiloto, para el ranking de navegantes, ambos deberán ser poseedores de una licencia de piloto FEBAD.
 - ✓ **PILOTO Y NAVEGANTE**, en este caso sólo puede conducir el piloto y ambos reciben los puntos dentro del respectivo ranking en el que se inscribieron.
 - ✓ **NAVEGANTE**, durante los tramos de enlace, el navegante está autorizado a conducir, si es poseedor de la licencia de conducir emitido por SEGIP. Además de retirar el vehículo de situaciones peligrosas en casos de emergencia.
- 3.2. **CAMBIO DE COPILOTO O NAVEGANTE.-** El cambio de navegante, será autorizado por el Director de la Prueba, una hora antes del inicio de la competencia a solicitud escrita del competidor. El nuevo navegante deberá ser portador de la Licencia otorgada por la FEBAD,

en este caso ninguno de los navegantes tendrá derecho a los puntos. Esta opción podrá ser utilizada una sola vez.

- ❖ Una vez iniciada la Prueba no está permitido el cambio de navegante.

3.3. PROHIBICIÓN DE ABANDONO DEL VEHÍCULO.- La tripulación deberá encontrarse a bordo del vehículo durante todo el desarrollo de la prueba, todo vehículo que sea observado circulando con un sólo tripulante será sancionado a criterio del Colegio de Comisarios.

3.4. ADMISIÓN DE TERCERO ABORDO.- La admisión de un tercero a bordo de un vehículo durante la competencia, implicará la **exclusión** de la tripulación, salvo en el caso de transporte de un herido o de un piloto o navegante accidentado en ruta.

ARTICULO 4. EL VEHÍCULO

4.1. REQUISITOS DE SEGURIDAD.- Para superar la inspección técnica y ser autorizado a competir, el vehículo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Seguridad.

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS.- El vehículo inscrito en una determinada clase, debe cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico de la clase a la que pertenece y deberá presentar su ficha de homologación.

ARTICULO 5. INSPECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

5.1. LOCALIZACIÓN Y HORARIOS.- La fecha, lugar y los horarios para el verificativo de la Inspección Técnica y Administrativa, serán dados a conocer en la convocatoria de la prueba.

5.2. OBLIGATORIEDAD.- Los participantes están obligados a presentar el vehículo a la Inspección Técnica y Administrativa, debiendo presentarse portando la ficha de homologación de su vehículo y las correspondientes Licencias FEBAD 2022, el no hacerlo los inhabilita para iniciar la prueba.

5.3. PASAPORTE TÉCNICO.- Se entregara a cada piloto participante del campeonato, un pasaporte técnico por parte de la Comisión Deportiva Nacional, para su primera participación de la gestión.

El pasaporte deberá ser obligatoriamente presentado en cada Verificación. El piloto del auto, será responsable sobre la falta del mismo.

La ausencia de algunas de las hojas componentes o cualquier enmienda no autorizada, será sancionada por el Colegio de Comisarios.

El piloto será el responsable del mismo y el costo de la reposición es de Bs. 200 (Doscientos 00/100 bolivianos).

5.4. COMISIÓN TÉCNICA, FACULTADES Y ATRIBUCIONES.- La Comisión Técnica, esta a cargo de la inspección y el control técnico de los vehículos. La misma tendrá las siguientes atribuciones a título enunciativo y no restrictivo.

- ✓ Realizar la Inspección Técnica Inicial de los vehículos participantes rechazando cualquiera de ellos que en criterio de la Comisión, que no cumpla con los requisitos técnicos de su clase o los de seguridad.
- ✓ A ordenar y realizar la revisión de uno o más vehículos participantes, una vez concluida la competencia. La Comisión Técnica esta exenta de cualquier pago por este concepto. Esta inspección podrá ser tan exhaustiva como lo disponga la Comisión.
- ✓ Colocar marcas de identificación en motor y caja del vehículo, pudiendo verificarse al inicio, durante y final de las etapas y obligatoriamente a la conclusión de la competencia.
- ✓ El participante deberá presentar caja, block, turbo, etc., con un orificio de 3 m.m. como mínimo para permitir el colocado del precinto.

5.5. CHASIS Y / O BLOCK DE MOTOR.- Queda terminantemente prohibido, una vez iniciada la prueba y bajo pena de exclusión el cambio de chasis.

Se autoriza el cambio de motor antes del inicio de la prueba, previa verificación a cargo de la Comisión Técnica, y con la aprobación del Colegio de Comisarios de la prueba.

- ❖ La Penalización por cambio de motor será de (15) Quince minutos.

5.6. INSPECCIONES SOLICITADAS POR OTRO COMPETIDOR.- Todo competidor tiene el derecho de solicitar la verificación técnica de cualquier vehículo de su clase.

La solicitud deberá ser presentada al Director de la Prueba o un miembro del Colegio de Comisarios Deportivos, por escrito y acompañada de un depósito de Bs.- 1.000 (Un Mil 00/100 Bolivianos) por cada parte del vehículo, dentro de los plazos previstos en el Capítulo 11. del presente reglamento.

Recibida la solicitud, el Colegio de Comisarios, tiene la obligación de instruir a la Comisión Técnica, proceder a la verificación solicitada.

En caso que la inspección resulte favorable al solicitante, el depósito será devuelto, mientras que el infractor será excluido de la prueba y se elevara un informe a la CDN para su sanción adicional.

En caso de que no se compruebe ninguna anomalía el depósito de quedará a favor del participante cuyo vehículo fue sometido a la inspección solicitada.

5.7. PENALIZACIÓN A INSPECCION TECNICA.- La negativa de un competidor a someter su vehículo a las inspecciones dispuestas por la Comisión Técnica, determinará su inmediata exclusión de la prueba, además de las sanciones que determine la CDN, en función a la gravedad de la falta.

ARTICULO 6. DESARROLLO DE LA COMPETENCIA

6.1. CLASIFICACIÓN. El tiempo de clasificación será optativo dependiendo del organizador.

El tramo de clasificación es una competencia sobre una pista similar a la de la primera etapa que tiene por objeto determinar el orden de largada de la primera etapa.

Se realizara el día anterior a la prueba y los horarios como el kilometraje será dado a conocer en la convocatoria (programa de la prueba)

Los tiempos obtenidos en la clasificación no son acumulativos a los tiempos de la primera etapa, solamente determinan el orden de partida de la competencia y es opcional, el que no clasifique tendrá su ubicación al final de los que lo hicieron.

6.2. ORDEN DE LARGADA PARA EL TRAMO DE CLASIFICACIÓN.- El orden de largada para el tramo de Clasificación será de acuerdo al ranking nacional, los no ranqueados de acuerdo al criterio del Colegio de Comisarios. El piloto que llegue tarde a la clasificación podrá largar al último de su Clase.

6.3. ORDEN DE LARGADA Y REGISTRO

6.3.1. PRIMERA ETAPA.- Los tiempos empleados en la clasificación, serán los que determinen el orden de largada del primer tramo de la primera etapa. El competidor que no se presente, perderá su opción y deberá largar la final de todos los que clasificaron en su respectiva Clase.

6.3.2. ETAPAS.- Los tiempos obtenidos por los participantes en la primera etapa ordenará la largada de la segunda etapa con distinción de clases.

6.3.3. HORA DE LARGADA.- La hora de largada de cada competidor, estará registrada en su Libro de Tiempos.

Los participantes que se presenten atrasados al punto de partida, podrán participar luego del siguiente auto, con hora reasignada (largada de etapa o neutralización) serán penalizados de acuerdo a la siguiente escala:

- ✓ Un minuto, por cada minuto o fracción de minuto de atraso, su largada será reprogramada por el comisario a cargo, permaneciendo en régimen de parque cerrado.

Al participante que registre un atraso de más de 20 minutos, no se le permitirá largar y se considerara como abandono.

6.4. HORARIOS.- Los puestos de control, deberán estar dispuestos a comenzar sus funciones una hora antes del tiempo estimado para largada o paso del primer vehículo y cesaran de operar solamente después de haber cumplido el tiempo máximo de clasificación del último coche que regularmente haya largado.

6.4.1. LARGADAS.- El competidor iniciara la marcha solo cuando el Comisario Deportivo (cronometrista) de la señal correspondiente anunciando un minuto. 30 seg. 10 seg., extendiendo el brazo, levantando con el puño cerrado y a los últimos 5 seg., con la mano abierta mostrando los 5 dedos y anunciándolos en voz alta la cuenta regresiva hasta la señal de partida.

Una falsa largada o adelanto del vehículo antes de que el Comisario dé la señal de una partida, será penalizada de siguiente manera:

- ✓ Primera falta 10 segundos.
- ✓ Segunda falta 1 minuto.
- ✓ Tercera falta 3 minutos.

Estas faltas son acumulativas durante todo el campeonato 2018.

6.4.2. LLEGADAS.- Las pruebas cronometradas finalizan de acuerdo al siguiente sistema:

- a) Pancarta amarilla con bandera a cuadros; proximidad de meta, (a 300 metros).
- b) Pancarta roja con bandera a cuadros: final de prueba cronometrada (Taqueo).
- c) Pancarta con STOP: Deberá detenerse para presentar su libro de tiempos.

6.4.3. LIBRETA DE TIEMPOS.- Cada binomio recibirá su Libreta de Tiempos al inicio de su largada donde figurara la hora de su partida, tiempo de clasificación, hora de llegada, tiempo empleado, hora de llegada, del siguiente tramo o etapa y ubicación final.

- a) Este documento deberá ser entregado por la tripulación al final de cada prueba cronometrada, enlace o de la etapa, a los Comisarios de Control y Cronometraje para el registro de los tiempos.
- b) La tripulación es la única responsable de este documento.
- c) La no entrega o pérdida de la Libreta de Tiempos, tendrá un valor de Bs. 150.- (Ciento Cincuenta 00/100 Bolivianos) que deberá cancelarse al momento de la entrega del nuevo Libro de Tiempos por el Director de la Prueba.
- d) Solamente la Comisión de Control y Cronometraje está autorizada a registrar tiempos.

- e) Si el participante entrega su Libreta de tiempos al comisario que ejerce las funciones de cerrador de ruta se considera como abandono. Así mismo el comisario de cierre tiene que permanecer junto al participante hasta el cumplimiento de su tiempo máximo de clasificación.
- 6.5. NEUTRALIZACIONES.-** Las neutralizaciones estarán dispuestas a lo largo de la ruta que figuraran en la o en el reglamento particular de la prueba.
A su llegada a la neutralización, las tripulaciones entregaran su libro de tiempos al oficial encargado del puesto y recibirá instrucciones respecto de su próxima partida. Cuando las neutralizaciones sean programadas o no, estas podrán ser reiniciadas con el intervalo inicial entre coche y coche, además con la misma ubicación en la que arribaron al punto de neutralización. Si las condiciones para reiniciar la prueba no están dadas, ésta podrá ser suprimida y automáticamente convertirse en tramo de enlace, aclarándose que el tramo corrido antes de la neutralización, será considerado válido.
- 6.6. CLASIFICACIÓN GENERAL.-** El tiempo total válido para la clasificación general de la prueba, es el resultado de la adición de los tiempos empleados en las ETAPAS.
Aquel competidor que hubiese obtenido el menor tiempo total en la suma de tiempos de las etapas será declarado vencedor de la prueba en la clase en la que participa.
En caso de producirse un empate en la suma de tiempos, será declarado vencedor aquel binomio que haya obtenido el menor tiempo, hasta la etapa anterior. De subsistir el empate, se recurrirá a los resultados de la penúltima etapa y así sucesivamente, hasta que se produzca la diferencia.
- 6.7. ADMISIÓN DE PARTICIPANTES NO CLASIFICADOS (REENGANCHE).-** Los participantes que por problemas de orden mecánico no cumplieron con el total de la etapa ya sea en la prueba cronometrada o enlace, podrán ser readmitidos en la siguiente etapa, (no así los excluidos y descalificados), pudiendo a partir de su readmisión acumular puntos en las siguientes etapas, sin derecho a la distribución de puntos en la general.
El monto para el reenganche es de Bs. 100.- (Cien 00/100 Bolivianos) y su ubicación será de acuerdo al Colegio de Comisarios.
- 6.8. OBLIGACIÓN DE CEDER EL PASO.-** El participante que fuese alcanzado por otro, está en la obligación de ceder el paso deteniendo su marcha.
Para dar paso, se cederá habitualmente el lado izquierdo de la vía, salvo cuando las condiciones del viento obliguen a lo contrario.
- 6.9. SANCIONES POR NO CEDER EL PASO.-** El competidor que obstaculice o impida el paso de un participante que lo haya alcanzado, a denuncia de un Juez de Pista o cualquier autoridad de la prueba, será sancionado de acuerdo con una penalidad de hasta 5 minutos, por el director de la prueba, pudiendo excluido o descalificado de la prueba.

- 6.10. PARQUE CERRADO FINAL.-** El Parque Cerrado es un recinto restringido, con protección policial o militar, donde los vehículos participantes deberán ingresar en forma obligatoria inmediatamente concluida su participación en la prueba, está prohibido bajo pena de descalificación efectuar cualquier tipo de reparación mecánica, salvo cambio de vidrios del vehículo con la autorización del director de la prueba.
Al final de la competencia existirá un Parque Cerrado final, donde ingresarán todos los vehículos obligatoriamente, el Colegio de Comisarios indicará al Comisario Técnico el número de vehículos y las partes a revisarse.
Los organizadores están en la obligación de otorgar la protección necesaria y facilidad de trabajo en el Parque Cerrado.
En los casos de que el Parque Cerrado este ubicado en un punto distante a la finalización de la prueba, el competidor dispondrá de un tiempo limitado para llegar e ingresar su vehículo al Parque el mismo que será anunciado en convocatoria.
Si el competidor llega al Parque Cerrado fuera del horario fijado para su ingreso, será excluido automáticamente de la prueba.
El competidor podrá retirar de su vehículo, sólo sus efectos personales y abandonará el recinto inmediatamente.
De no presentarse ninguna solicitud de verificación, el vehículo será devuelto a su tripulación, inmediatamente después de vencido el plazo para efectuar reclamos.
- 6.11. DISCIPLINA DEPORTIVA.-** Los participantes se someten a las siguientes normas de disciplina deportiva, las cuales se hallan descritas a título enunciativo y no restrictivo dentro del presente Reglamento.
Asimismo, cualquier acto de indisciplina, de comportamiento indebido o antideportivo, será sancionado por el Colegio de Comisarios con penas que en función de la gravedad de la falta, irán desde llamadas de atención, multas económicas, exclusión de la prueba y posterior suspensión de la licencia por parte de la CDN.
- 6.12. OBLIGACIÓN DE OBEDIENCIA.-** Los participantes obedecerán sin replica a las autoridades de la prueba:
- ✓ Colegio de Comisarios
 - ✓ Director de la Prueba
 - ✓ Comisarios de Cronometraje
 - ✓ Comisarios Técnicos y de Seguridad.
 - ✓ Comisarios de Ruta
- Aquellos que no lo hagan, serán excluidos de la competencia.
- 6.13. DECLARACIONES PÚBLICAS.-** Esta terminante prohibido que los participantes, concurrentes y dirigentes realicen declaraciones públicas en desprestigio de autoridades de la prueba, organizadores, de la FEBAD, las asociaciones o contra otros participantes; los infractores serán excluidos de la prueba y su caso remitido a la CDN, para el establecimiento de sanciones adicionales de acuerdo a la gravedad de la falta.

- 6.14. ALCANCE DE LOS CONTROLES.-** Para efectos de disciplina deportiva, los participantes deben tener en cuenta que se hallan sometidos al presente Reglamento desde el momento de confirmar su inscripción hasta la finalización de la ceremonia de entrega de premios y conclusión de todos los actos oficiales y extra oficiales inherentes a la competencia.
- 6.15. SEÑALES POR BANDERA.-** Las señales por bandera que obligatoriamente deberán ser observadas por los participantes, son las siguientes:
- ✓ **BANDERA A CUADROS NEGRO Y BLANCO.-** Señal de finalización de la prueba.
 - ✓ **BANDERA VERDE.-** Ruta expedita, ya no existe obstrucción en la ruta o el peligro se ha disipado.
 - ✓ **BANDERA AMARILLA.-**
 - a) **Agitada:** Peligro grave, por accidente u obstrucción de la ruta, esté listo para detenerse.
 - ✓ **BANDERA AZUL.-**
 - a) **Agitada.-** Un competidor más veloz está siendo obstruido, ceder el paso deteniéndose inmediatamente.

ARTICULO 7. PROHIBICIONES

7.1. PROHIBICION DE REMOLCAR Y/O TRANSPORTAR (Ruta y/o Circuito)

1. Durante el desarrollo de las pruebas cronometradas, todo vehículo fuera de ruta que reciba ayuda de terceras personas será excluido automáticamente de la carrera como así también todo auto que no pueda largar y sea empujado o ayudado después de bajada de bandera. Solo se puede reingresar un auto en carrera si sale por sus propios medios, sin recibir ayuda externa.

2. Solo se permite, con instrucciones expresas de una autoridad de pista, mover un vehículo por terceras personas o una grúa, con el fin de disminuir riesgos en la pista al resto de los competidores, pero el auto que recibe la ayuda está excluido de la carrera a menos que lo indique el director de carrera.

En el Reglamento Particular de cada Prueba se comunicara si el enlace será libre o por sus propios medios motrices.

7.2. PROHIBICIÓN DE CONDUCIR EN CONTRA RUTA.- Esta absolutamente prohibido para cualquier competidor, conducir su coche en dirección opuesta al sentido de la carrera ya sea en los ensayos o en la propia prueba bajo la pena de exclusión o descalificación por el Comisario o la Autoridad que observe la infracción, adicionalmente se le suspenderá su licencia FEBAD por un año calendario.

Así mismo será de su exclusiva responsabilidad los accidentes o daños que cause a los competidores y otros con su desacato a esta disposición.

7.3. PROHIBICIÓN DE DETENERSE EN PLATAFORMA Y SEÑAL DE ADVERTENCIA.-

Queda absolutamente prohibido detenerse sobre la plataforma de la ruta. En caso de que un corredor no pueda de inmediato retirar su coche fuera de la vía, deberá dar señales de aviso de dicha obstrucción con la bandera amarilla, desde un lugar visible, para evitar accidentes con otros coches que estén en competencia, esta advertencia es de exclusiva responsabilidad del participante, el no hacer caso a esta normativa será pasible a la escala de penalizaciones.

7.4. PROHIBIDO RECLAMOS DE SOLIDARIDAD.- Queda terminantemente prohibido a los competidores que por solidaridad u otro motivo, se presenten a abogar o refrendar, cualquier nota de reclamo de un participante. Los infractores a esta determinación se harán pasibles a las sanciones que correspondan de acuerdo a la gravedad de la falta. El solidario será sometido a la misma sanción del infractor.

No se aceptara cartas en común, vale decir que deben presentar cartas con varias firmas.

7.5. PROHIBIDO MANIOBRAS PELIGROSAS.- Queda terminantemente prohibido realizar maniobras peligrosas premeditadas, como trompos, zigzagueos y otros. El infractor será penalizado con 10 minutos a su tiempo final y sancionado por la CDN.

7.5.1 CONDUCCION PELIGROSA.- El piloto que sea sorprendido realizando maniobras peligrosas durante el desarrollo de la competencia, poniendo en peligro su propia integridad y la del público, será inmediatamente sancionado con la exclusión o descalificación de la prueba (zigzagueo o similares).

ARTÍCULO 8. COCHES DE AUXILIO

8.1. INSCRIPCIONES DE VEHÍCULOS DE AUXILIO.- Los participantes a tiempo de cumplir con la Inspección Técnica y Administrativa, inscribirán los vehículos de auxilio que les prestarán asistencia en la prueba. Indicarán la marca, número de placa, color, nombre del conductor y nombre de la persona responsable del auxilio.

8.2. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO DE AUXILIO.- El vehículo de auxilio, deberá llevar en sus laterales el número del coche al que presta asistencia, de manera tal que sea claramente identificado.

Cuando el vehículo de auxilio presta asistencia a más de un participante, deberá llevar la numeración de todos ellos.

8.3. INGRESO A LA RUTA.- Los vehículos de auxilio podrán ingresar a la ruta hasta 30 minutos antes del inicio de la largada de los autos de seguridad. Luego de la partida del último coche en competencia, ingresa el auto de seguridad y la

ambulancia, los vehículos de auxilio deberán mantener una distancia de 100 metros mínimamente, el no respetar esta instrucción la sanción será al piloto que el vehículo de auxilio representa.

Los vehículos de auxilio, que se encuentren transitando o hayan sido alcanzados por los autos de seguridad en la ruta o haya partido el primer coche, deberán buscar inmediatamente su ubicación fuera de la pista, donde deberán permanecer estacionado hasta que se produzca el paso del coche de cierre de la Comisión Deportiva y la ambulancia.

- 8.4. PROHIBICIÓN DE CONDUCIR CONTRA RUTA VEHICULOS DE AUXILIO.-** Los vehículos de auxilio circularan únicamente en el sentido de la carrera.
- 8.5. INFRACCIONES DE LOS VEHÍCULOS DE AUXILIO.-** Las infracciones cometidas por los vehículos de auxilio son de responsabilidad del o los participantes a los que pertenece el vehículo de auxilio, recayendo sobre ellos las sanciones correspondientes, desde multas hasta la exclusión de la prueba sin que el participante pueda aducir desconocimiento o excusar su responsabilidad.
- 8.6. ESCALA DE SANCIONES PARA LOS DE VEHÍCULOS DE AUXILIO.-** Los participantes cuyos vehículos de auxilio que infrinjan las normas establecidas serán sancionados de acuerdo a la siguiente escala:

- Primera infracción multa Bs. 1.000 más 2 minutos.
- Segunda multa Bs. 2.000 más 4 minutos.
- Tercera infracción EXCLUSIÓN

ARTÍCULO 9. RECLAMOS.- Los participantes para realizar su reclamo deberán sujetarse a los siguientes requisitos:

- El reclamo es exclusividad del piloto, que será considerado por las autoridades de la prueba.
- Las observaciones de terceros no serán analizadas bajo ninguna circunstancia.
- Queda expresamente prohibido recurrir ante cualquier otra autoridad que no sean las deportivas. Quienes recurran a otras instancias, serán inhabilitados por un término no menor a dos años.

Todo anuncio de este derecho debe realizarse por escrito y dirigido al Director de la Prueba, con un depósito de 1.000 Bs. (Un mil bolivianos), dentro de los plazos que a continuación se detallan:

- a) CONTRA LA VALIDEZ DE UNA INSCRIPCIÓN.-** Hasta 4 horas después de

- cerrado el registro.
- b) **CONTRA LA CLASIFICACIÓN GENERAL DE LA CARRERA.-** Hasta 2 horas después de publicada la planilla oficial.
 - c) **CONTRA LA DISTANCIA DE LA CARRERA.-** Hasta 48 horas antes de iniciar la prueba.
 - d) **CONTRA LA DECISIÓN DE UN COMISARIO DEPORTIVO, DIRECTOR DE LA PRUEBA O COLEGIO DE COMISARIOS.-** Hasta 3 días hábiles, después de adoptada la decisión.
 - e) **CONTRA OTRO COMPETIDOR.-** Hasta 30 minutos después de concluida la carrera.
 - f) **CONTRA OTRO PARTICIPANTE** (verificación técnica).- Hasta 30 minutos después de publicada la Clasificación Oficial.

9.1. AUDIENCIA.- Una vez presentado el reclamo y aceptado por el Colegio de Comisarios, esta instancia preparara una audiencia al demandante, el cual explicara su observación, además será obligatoria la presencia del demandado.

Concluida la audiencia, el Colegio de Comisarios deliberará y votará a puerta cerrada, para luego informar por escrito al interesado de la decisión asumida.

9.2. APELACIONES Y DEPÓSITO DE FIANZA. Todos los participantes tienen el derecho de apelar las decisiones del Colegio de Comisarios actuante en la prueba nacional, ante el Tribunal de Justicia Deportiva de la FEBAD, previo pago de 1.000 Bs. (Un mil bolivianos)

En caso de que el TJD, acepte la mencionada apelación, la administración de la FEBAD, elaborara un presupuesto donde se fijara la fianza. Este monto debe cubrir en su integridad los gastos del proceso.

Estos los siguientes plazos:

- a) Apelación a fallos del Colegio de Comisarios, hasta 72 horas después de concluida la prueba.
- b) Apelación a fallos de la Comisión Deportiva Nacional.- Dentro del plazo fijado por la misma CDN, en su fallo. Este límite no podrá ser superior a 7 días hábiles como máximo.
- c) El Tribunal de Justicia Deportiva de la FEBAD, no aceptará ninguna apelación de participantes que no estén enmarcados dentro los plazos previstos.
- d) Solo los fallos del Tribunal de Justicia Deportiva, podrán modificar los resultados de una competencia.

Si el TJD emite la Resolución a favor del demandante; todos los gastos de depósito de inicio de causa y fianza serán reembolsados al mismo y estos cargos serán cubiertos al demandado.

- 9.3. Reclamos Airados y Agresiones.**- Cualquier reclamo realizado en forma enardecida o agresión verbal a una autoridad de la prueba, determinará la automática exclusión de la carrera y la suspensión de su Licencia por el tiempo que la CDN determine.

La agresión física a una autoridad, decretará la desclasificación inmediata y posterior sanción de la CDN.

ARTICULO 10. CÓDIGO DE BUENA CONDUCTA.- Toda persona titular de una Licencia o Súper-Licencia que otorga la FEBAD, se compromete a respetar el Estatuto y los Reglamentos vigentes de la institución, además de las normas escritas en el Código Deportivo Internacional, en su Anexo B de la FIA.

- 10.1 Obligación de Lealtad.**- Todo poseedor, de una Licencia FEBAD que participa en las Pruebas Nacionales y Departamentales está en la obligación de no infringir los principios de lealtad en la competición, un comportamiento antideportivo o intentar influenciar el resultado de una competición de forma contraria a la ética deportiva.

- 10.2 Respeto.**- Los poseedores de la Licencia FEBAD informaran a la CDN de toda violación para su remisión al Tribunal de Justicia Deportiva, ya sea, este accionar físico, profesional o moral.

ARTICULO 11. OBLIGACIÓN.- El Piloto y Navegante en el momento de su inscripción, inspección técnica (inicial, intermedia y final), etc, tiene la obligación de conocer todos los Reglamentos vigentes de la FEBAD, no pudiendo alegar desconocimiento de los mismos al incurrir en alguna infracción y deberá cumplir fielmente el presente reglamento.

El presente Reglamento no podrá ser modificado por ningún un motivo, excepto en Congreso Ordinario.

ARTÍCULO 12. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.- La competencia tiene la siguiente estructura organizativa:

- 12.1. COLEGIO DE COMISARIOS.**- Es la máxima autoridad de la prueba y es el organismo responsable de que la competencia se realice en sujeción a los reglamentos.

Estará conformado por 3 miembros designados de la siguiente manera:

- **Miembro 1** (Presidente del Colegio).- Será el Inspector Deportivo.
- **Miembro 2** Comisario designado por FEBAD
- **Miembro 3** Comisario designado por la Asociación Organizadora

12.2. DIRECTOR DE LA PRUEBA.- Es la autoridad encargada de administrar la prueba y tomar las decisiones más aconsejables para el correcto desarrollo de la misma. Se reportarán en lo deportivo al Colegio de Comisarios, siendo en lo administrativo y operativo la máxima autoridad de la carrera. Es designado por la FEBAD.

12.3. OTRAS AUTORIDADES.-

- **Comisarios Técnicos.-** Responsables de la aplicación del Reglamento Técnico en la carrera, presididos por el Directo Técnico Nacional.
- **Jueces Cronometristas.-** Responsables del control de la carrera.
- **Jueces de Ruta.-** Responsables de conducir la carrera mediante señales en los sitios a que fueran destacados.
- **Comisión Médica.-** Encargados de organizar y brindar la asistencia médica de emergencia.
- **Comisarios de Seguridad.-** Responsables de la aplicación del Reglamento de Seguridad, presidido por el Comisario de Seguridad Nacional.
- **Veedores.-** Tendrán el carácter de veedores en todas las competencias, aportando con su experiencia a que estas se realicen enmarcadas en los Estatutos y Reglamentos que rigen nuestro deporte, dando las sugerencias y recomendaciones a las diferentes autoridades de la prueba y serán designados por la FEBAD.

ARTÍCULO 13. LOS ORGANIZADORES.-

13.1. La asociación que organice una prueba departamental o municipal en la misma fecha de realización de una prueba nacional, recibirá una sanción económica de Bs. 7.000 (Siete mil 00/100 Bolivianos) y la pérdida de su fecha nacional del siguiente año.

13.2. CONVOCATORIA Y REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA.- Se deberá publicar la convocatoria aprobada y el respectivo Reglamento Particular de la prueba dentro del plazo de 30 días antes del inicio de la prueba.

13.3. FORMATO E INFORMACIÓN CONTENIDA.- Las convocatorias y los reglamentos particulares de las pruebas deberán cumplir el formato y la información mínima como lo establece el Reglamento específico aprobado por la FEBAD.

ORGANIZACIÓN

- Nombre de los miembros del Colegio de Comisarios
- Nombre del Director de la Prueba.
- Nombre de los Comisarios Técnicos.
- Nombre de los Comisarios de Cronometraje
- Nombre de los Comisarios de Ruta.
- Nombre de los Comisarios de Seguridad.
- Nombre de los Comisarios Médicos
- Nombre de los Veedores
- Nombre de los Jueces y Controles

PROGRAMACIÓN

- Fecha de apertura de Inscripciones
- Fecha de cierre de Inscripciones
- Inspección Técnica (localización y horario)
- Reunión Informativa (localización y horarios)
- Número de etapas y enlaces
- Fechas y horarios
- Descripción de la ruta y distancias
- Recinto del Parque Cerrado
- Ceremonia de premiación

ARTÍCULO 14. PREMIOS Y PUNTOS

14.1. PREMIOS.- La escala de premios económicos, se comunicara en convocatoria.

14.2. PUNTOS.- El puntaje que las competencias otorgan a los participantes está contemplado en el REGLAMENTO DE CAMPEONATO 2022.

ARTÍCULO 15. PUBLICIDAD OFICIAL.- Las puertas de los vehículos pertenecen comercialmente a la FEBAD, los coches deberán presentarse a la Inspección Técnica inicial con las puertas libres de toda publicidad.

1. La ubicación de dichos adhesivos publicitarios en las áreas correspondientes tiene carácter obligatorio.
2. La CDN, sancionara esta infracción con una multas de hasta Bs. 500.- (Quinientos

00/100 Bolivianos) a los competidores que incumplan parcialmente o en forma defectuosa.

REGLAMENTO NACIONAL DE COMPETENCIAS DE RUTA 2022 Pg.15

3. Cualquier aviso comercial, en las puertas ajenas a la oficial tendrá un valor de Bs. 5.000 (Cinco Mil 00/100 Bolivianos)
4. Si los adhesivos son dañados o mal manipulados, su reposición tiene un costo de Bs. 100 (Cien 00/100 Bolivianos) cada uno.
5. Es prohibido, bajo de pena de exclusión o descalificación de la prueba el recortar la publicidad del Organizador.
6. Publicidad NO admitida es la reñida con la moral y las buenas costumbres, así como el anuncio racial y discriminación.
7. La Asociación organizadora del evento nacional, está prohibida de realizar ningún convenio comercial con empresas, similares o del mismo rubro a las que establece la Federación. El incumplimiento de esta norma, la organización, tendrá una sanción según el daño que ocasione al ente matriz.

ARTICULO 16. DISPOSICIONES VARIAS.-

- 16.1. FACULTAD PARA MODIFICAR PRUEBA.-** Las autoridades de la prueba, se reservan el derecho de adoptar las medidas más convenientes para el mejor desarrollo de la competencia, efectuar modificaciones, suprimir tramos de la ruta, neutralizar los tramos que considere conveniente, disponer el uso de rutas alternativas, etc.
- 16.2. REUNIONES INFORMATIVAS.-** En forma previa a la iniciación de una competencia, se realizará una reunión informativa para modalidad Ruta dirigida por el Director de la Prueba para participantes, sus equipos de auxilio y medios de comunicación, con el objeto de hacer las explicaciones pertinentes del desarrollo de la prueba, las modificaciones que se adopten y las decisiones de la Comisión Deportiva Nacional.

Estas reuniones tienen carácter de obligatoriedad para los participantes, quienes en ningún caso podrán alegar desconocimiento de lo tratado en las mismas.

Durante la reunión informativa no se permite la polémica o deliberación de los participantes, quienes se limitarán a cumplir sin replica las instrucciones de las autoridades de la prueba. La contravención a esta disposición será penalizada con una multa económica de Bs. 700.- (Setecientos 00/100 bolivianos) que deberá ser pagada antes del inicio de la competencia en beneficio de la CDN.

Los participantes que no asistan a estas reuniones serán penalizados con una multa de Bs. 200.- (Doscientos 00/100 bolivianos) que deberá ser cancelada antes del inicio de la competencia.

Durante el desarrollo de la carrera la Dirección de Prueba, podrá convocar a sucesivas reuniones informativas a fin de informar acerca del desarrollo de la misma, informar sobre las modificaciones que podrían surgir y tratar los puntos que considere necesarios.

16.2.1. CORTE DE CAMINO.- El piloto que realice cortes de caminos comprobados cuyo accionar está prohibido, y sea del conocimiento del Colegio de Comisarios, estará automáticamente excluido de la prueba, y sancionado por la CDN.

El organizador tiene la obligación de delimitar con cinta los lugares susceptibles a cortes de camino, colocando un comisario para este fin.

16.3. REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA, ANEXOS Y SEPARATAS.- Los reglamentos particulares de las pruebas, sus anexos y separatas tendrán fuerza de Reglamento.

16.4. DECLARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO.- La competencia es de conocimiento y aprobación por las autoridades Gubernamentales, Policiales, Ejército Nacional y la Administradora Boliviana de Carreteras, para el uso de los diferentes caminos por donde se desarrollará la prueba, por lo que son **DECLARADOS CAMPOS DEPORTIVOS**, de acuerdo a la Ley 3988 (Código de Tránsito) Art. 120 y los reglamentos vigentes de la FEBAD, otra instancia ajena, queda nula de cualquier valor.

Los participantes declinan toda responsabilidad por los daños que causaren a terceros durante el desarrollo de la prueba, considerándose que toda persona ajena a la organización de la competencia que se encontrase sobre la ruta infringe las disposiciones de seguridad adoptadas por las autoridades de Tránsito, Policía Nacional, Ejército y comisiones de seguridad de la prueba.

16.5. RESPONSABILIDADES.- Los auspiciadores de la competencia, la FEBAD y las asociaciones de automovilismo deportivo, que convocan a estas pruebas, declinan toda la responsabilidad de accidentes que ocurran a los competidores, antes, durante y después de la carrera, haciendo constar que, el inscrito toma parte de ella a su exclusivo riesgo conforme declara en su ficha de inscripción. Asimismo, declinan de toda responsabilidad por accidentes que sufrieran terceras personas durante el transcurso de las competencias.

El público asiste a las competencias bajo su exclusivo riesgo y deberá observar y dar cumplimiento a las aéreas restringidas y a todas las disposiciones de seguridad dispuestas por las autoridades policiales y militares encargadas de precautelar el orden público.



- 16.6. ALERTA MÉDICA.-** La asociación organizadora, notificará y acordará con los centros hospitalarios más próximos una alerta médica de emergencia en los mismos, dispondrá con las autoridades de Tránsito, el camino expedito desde la ruta hasta los hospitales.
- 16.7. SERVICIOS MÉDICOS.-** Los organizadores dispondrán la presencia de servicios médicos de emergencia en la ruta destacando el número de ambulancias necesarias, con el personal requerido, para brindar el auxilio con rapidez. En caso de necesidad, la Comisión Médica de la competencia será la encargada de estas operaciones.
- 16.8. INFORMACIÓN MÉDICA.-** Los deportistas y/o dirigentes que participan en una prueba, deberán informar en forma obligatoria y escrita al Director de la comisión Médica, si tuviesen alguna enfermedad (diabetes) o alergia a algún medicamento (penicilina).
- 16.9. INTERPRETACIÓN.-** La interpretación de las normas contenidas en el presente Reglamento corresponde durante la realización de la prueba a las autoridades y la Comisión Deportiva Nacional.

En grado de apelación corresponderá al Tribunal de Justicia Deportiva de la FEBAD. Fuera de las competencias, la facultad de interpretación corresponde al Directorio Nacional. Los fallos interpretativos del Directorio Nacional no modificaran los resultados de las pruebas anteriores y regirán siempre a posterior.

EL PRESENTE REGLAMENTO FUE ELABORADO EN DIRECTORIO TÉCNICO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DEPORTIVA NACIONAL Y COMISIONES DEPORTIVAS DE LAS ASOCIACIONES MEDIANTE PLATAFORMA ZOOM, LOS DÍAS 3, 4, 6 Y 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

APROBADO EN EL CONGRESO ORDINARIO.....

Con la participación de los presidentes de siguientes Asociaciones y directivos de la FEBAD.

PRESIDENTE FEBAD

Orlando Careaga.....

DIRECTOR GENERAL C.D.N. FEBAD

Rodney Puch Sandoval.....

ADECruz

Carlos Santos.....

ADECO



Yuri Arzabe.....

AADPL

Abad Tambo.....

AADETA.....

Marco Mercado

AADEPO

Oswaldo Delgadillo.....

AADESU

Juan Carlos Bejarano.....

AADO

Miguel Martínez.....

AADEPA

Luis Banegas.....